

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01315 00**
Decisión No tiene en cuenta notificación y requiere

Se incorpora al expediente la guía No. 1177832 presentada por la apoderada de la parte demandante, relacionado con el envío y entrega de la citación para notificación a la dirección física de José Nicolas Gómez Buitrago, se tiene que para tener la misma en cuenta, debe allegarse la certificación emitida por la empresa de correo de que la persona a notificar vive o labora allí y fue recibida en la Calle 60 No. 51-35 de Medellín, pues al parecer nadie abrió ni se especifica el nombre de la persona a quién le fue entregada la comunicación, con fundamento en el artículo 291 del Código general del proceso.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

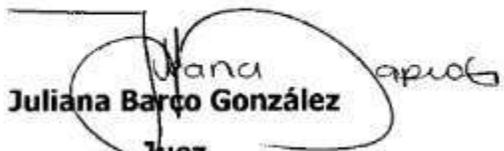
Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 17 feb 2022

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342a7395210fded7a86f4fb37e291357702d350a68c03fed3495763b6b6f2444**

Documento generado en 16/02/2022 02:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>